

ACTA DE REUNIÓN	
<b>Asistentes:</b> - Gonzalo Artés Almenar (Dir. Pat. y Aprov. Sur) - Óscar Fernández Carro (Dir. Pat. Y Aprov. Norte) - L. Javier Sánchez Hernando (Ger. Sost.)	<b>Fecha: 20 de abril de 2016</b>
	<b>Hora: 9:00 h</b>
	<b>Lugar: Multiconferencia</b>

**OBJETO DE LA REUNIÓN:**

- Cierre de No Conformidad auditoría 2015
- Organización de auditoría 2016
- Altas y bajas de montes

**RESUMEN DE LA REUNIÓN Y DECISIONES ADOPTADAS:**

1.- Se aprueba la siguiente definición de singularidad:

**“Singularidad es todo aquel elemento natural o cultural del entorno que por su valor excepcional, escasez, rareza o características individuales que lo distinguen de otros elementos similares de la misma clase o especie”.**

Las singularidades podrán ser identificadas por personal técnico de Ence, Administración o Stakeholders, correspondiendo al Comité de Certificación de Ence su consideración definitiva como tal, previo análisis y caracterización. Asimismo se considerarán las afecciones de singularidades no gestionadas por Ence y que se encuentren fuera de los límites de la UGF. Excepcionalmente, podrán considerarse singularidades elementos colectivos cuando sus características así lo aconsejen y siempre que puedan ser gestionados de forma conjunta. Se considerarán singularidades aquellos mesohábitats (protegidos o no) donde las condiciones medio ambientales difieran de las del área circundante y donde se sostengan características geológicas diferentes elementos de heterogeneidad ambiental que permitan una flora y/o fauna diferente, siempre que sean raros o escasos (afloramientos rocosos, cavidades, zonas con encharcamientos temporales o presencia permanente de agua, elementos botánicos de especial interés, zonas de nidificación o reproducción de fauna, entornos antrópicos en proceso de naturalización, etc...)

Las singularidades podrán ser:

**Naturales:**

**Elementos bióticos** tales como árboles singulares (representativos de su especie por porte, edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, o rareza por estar fuera de su hábitat natural o estar infrarrepresentado en la superficie gestionada, o por poseer un nido natural o artificial para aves rapaces), especies protegidas y de reducida presencia, amenazadas, hábitats y mesohábitats singulares (protegidos o no), debido a su rareza o escasa presencia en el área biogeográfica en la que se encuentra.

**Elementos Abióticos:** elementos del suelo poco habituales o frecuentes por sus características físico-químicas (suelos relícticos, formaciones geológicas especiales, etc...)

**Sociales:**

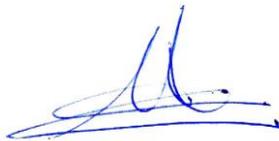
**Elementos patrimoniales**, ya sean habitacionales, industriales, mineros, culturales o cualesquiera otros, muebles e inmuebles, en diferente estado de conservación, protegidos o no por la legislación, y en este último caso, siempre que se consideren de interés relevante por sus singularidad, rareza o características intrínsecas.

**Áreas de interés social**, como zonas de reunión, acampada, romerías, rutas de senderismo señalizadas, etc. habitualmente empleadas por la población del entorno.

**Paisajísticas:** parte de la cuenca visual, con fácil accesibilidad visual, que presenta características representativas y permanentes de cromatismo, estructura, rugosidad o similares, que la diferencian notablemente del resto de la cuenca visual (por tener una o varias singularidades naturales o antrópicas, contribuir de forma decisiva a formar la identidad del entorno al que pertenecen, presentar cualidades sobresalientes de tipo estético fruto de su interacción con los componentes naturales o antrópicos)”

- 2.- Se aprueba el documento del sistema POE-SOS 16/1, para altas y bajas de singularidades.
- 3.- Se aprueba el listado de singularidades a presentar en la auditoría condicionado al visto bueno del equipo auditor y a la caracterización definitiva en función de la aprobación del estándar nacional de GFS-FSC.
- 4.- Se establece el 31-12-2016 como fecha límite para caracterizar y catalogar todas las singularidades de acuerdo a los requisitos del nuevo estándar.
- 5.- Se aprueban las bajas de los montes Veguina y Buscabreiros, acompañados de los correspondientes informes. Se aprueban las altas presentadas de las UGF del sur. Se confirma el mantenimiento del sistema de altas y bajas tras revisión

**Próxima reunión: julio de 2016**



**Luis Javier Sánchez Hernando**  
**Coordinador del Grupo de Certificación Forestal**